



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, dieciséis (16) de marzo de 2022

SECRETARIA. - Al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO seguido por GERMAN ESCOBAR MEDINA contra ENRIQUE WALTER GUERRA AÑEZ RAD. 2021- 00034 - 00, para lo de su cargo.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 443 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutante, por el termino de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada ENRIQUE WALTER GUERRA AÑEZ; para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Además, reconózcase personería jurídica al doctor **MIGUEL MARTINEZ LEON**, como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez